SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3448/2015

Villahermosa, Tabasco a 23 de octubre de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA: Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

C. Francisco de la Cruz Luciano
Titular
Calle Las Flores No. 9
Poblado Tucta C. P. 86220
Nacajuca, Tabasco, México
[redacted]
Presente.

Visto para resolver el escrito número 161/2015 de fecha 2 de octubre de 2015 y sus anexos, recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dependencia el 19 de octubre del presente año, con número de bitácora 27/HS-0041/10/15, por el cual el **C. Francisco de la Cruz Luciano**, en su carácter de titular de la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, número **27-I-156D-2014** de fecha 14 de febrero de 2014, solicita modificación de la misma, por el cambio del domicilio fiscal.

C O N S I D E R A N D O

I. Que con fecha 14 de febrero de 2014, la Delegación Federal en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/0374/2014 la Autorización No. **27-I-156D-2014**, a favor del **C. Francisco de la Cruz Luciano, como prestador de servicios de recolección y transporte privado de residuos considerados como peligrosos (gasolina, thinner, diesel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices; aceites lubricantes usados; aceites gastados, dieléctricos; envases y tambos vacíos usados en el manejo de residuos peligrosos; convertidores catalíticos de vehículos automotores; lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio; fármacos caducos; lodos de perforación base aceite, provenientes de la extracción de combustibles fósiles cuando sean considerados residuos peligrosos; suelos contaminados con residuos peligrosos; filtros usados impregnados con aceites y grasas gastadas; pinturas caducas; lodos contaminados cuando sean considerados residuos peligrosos; tierra contaminada cuando sean considerados residuos peligrosos; aguas oleosas cuando sean considerados residuos peligrosos; agua con presencia de ácidos y solventes; sólidos de mantenimiento automotriz (filtros usados impregnados con aceites y grasas gastadas); sólidos impregnados con aceites y grasas gastadas; envases vacíos impregnados con aceites y grasas gastadas; sólidos de mantenimiento automotriz (mangueras contaminadas con residuos peligrosos); envases de aerosoles vacíos o caducos; sólidos impregnados con pinturas y solventes; residuo sólidos contaminados con grasas y aceites usados y/o hidrocarburos; geomembranas de desecho impregnadas con materiales y/o residuos peligrosos; sólidos impregnados con materiales y/o residuos peligrosos; reactivos de laboratorio cuando sean considerados residuos peligrosos; escorias de metal y escorias de soldaduras que sean considerados residuos peligrosos; residuos de xileno y residuos de metanol; excepto residuos radioactivos, residuos peligrosos biológico infecciosos, bifenilos policlorados y residuos hexaclorados), para 4 (cuatro) unidades, con una capacidad de carga total de 7.5 ton. (siete toneladas, quinientos kilogramos) por viaje.**

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 3101402 www.semarnat.gob.mx

I. Que mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/3135/2014 de fecha 8 de octubre de 2014, esta Delegación Federal emitió modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos **27-I-156D-2014** de fecha 14 de febrero de 2014 por ampliación de la flota vehicular, por 2 (dos) unidades con número NIV 1FDGF5GY0BEB44168 y 3N6DD25T9DK083170, y capacidad de carga de 6.9 ton., (seis toneladas novecientos kilogramos) por viaje.

II. Que a través del escrito número 161/2015 de fecha 2 de octubre de 2015 y sus anexos, recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dependencia el 19 de octubre del presente año, con número de bitácora 27/HS-0041/10/15, el **C. Francisco de la Cruz Luciano**, en su carácter de Titular de la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos **27-I-156D-2014** de fecha 14 de febrero de 2014, solicita, por así convenirle a sus intereses, modificación a la misma por el cambio en el domicilio fiscal, exhibiendo para tal efecto, copia de la Constancia de situación fiscal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. Que esta Delegación Federal, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 60 y 61 Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

IV. Que el titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, es competente para resolver la modificación a la autorización **27-I-156D-2014** de fecha 14 de febrero de 2014 solicitada, de acuerdo a los Artículos 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX inciso b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Por lo tanto esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 1° y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y XI, 50 fracciones I y VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 13 y 15 la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I, II y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1°, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

R E S U E L V E

PRIMERO.- La solicitud de modificación al domicilio fiscal de la empresa se considera PROCEDENTE, teniéndose como nuevo domicilio fiscal, Calle Las Flores No. 9, Poblado Tucta C. P. 86220, Nacajuca, Tabasco, México.

SEGUNDO.- Se le hace del conocimiento al **C. Francisco de la Cruz Luciano,** que la Secretaría suspenderá los efectos de la Autorización **27-I-156D-2014** de fecha 14 de febrero de 2014 otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la Autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

TERCERO.- La autorización **27-I-156D-2014** de fecha 14 de febrero de 2014 podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad ---

IGUALDAD LABORAL

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 3101402 www.semarnat.gob.mx

Villahermosa, Tabasco a 23 de octubre de 2015.

aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

CUARTO.- El incumplimiento del **C. Francisco de la Cruz Luciano** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la autorización **27-I-156D-2014** de fecha 14 de febrero de 2014, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

QUINTO.- Los demás términos y condicionantes establecidas en la autorización **27-I-156D-2014** de fecha 14 de febrero de 2014, emitida por esta Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Tabasco, permanecen vigentes.

SEXTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus modificaciones.

Notifíquese el presente oficio con fundamento en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al **C. Francisco de la Cruz Luciano**, con domicilio en Calle Las Flores No. 9, Poblado Tucta, C. P. 86220, Nacajuca, Tabasco, México, [redacted]

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México, D.F.
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- México, D. F.
Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.
Biol. Fabián Domínguez Cervantes.- Subdelegado de Gestión para la Protección al Ambiente.- Edificio
Lic. Liliana Samberino Marín.- Jefa de la Unidad Jurídica.- Edificio.
Lic. Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.
Expediente.

LALC'FDC'LSM'GNME

NRA: CUL2701300016

IGUALDAD LABORAL

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 3101402 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos (SEMARNAT-07-031), oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/3448/2015

Partes o secciones clasificadas: Página 1,3 de 3

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Teléfono y correo electrónico particulares

Firma del titular:

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.